

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

- 3490** *Resolución de 3 de marzo de 2021, del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, E.P.E., M.P., por la que se publica la Resolución de 24 de febrero de 2021, del Consejo de Administración, por la que se amplía el presupuesto del Programa PREE, establecido por el Real Decreto 737/2020, de 4 de agosto, por el que se regula el programa de ayudas para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes y se regula la concesión directa de las ayudas de este programa a las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla.*

A los efectos de dar publicidad a la Resolución de 24 de febrero de 2021 del Consejo de Administración de la E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, M.P. (IDAE), por la que se amplía el presupuesto del Programa PREE, establecido por el Real Decreto 737/2020, de 4 de agosto, por el que se regula el programa de ayudas para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes (Programa PREE) y se regula la concesión directa de las ayudas de este programa a las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla, y de conformidad con lo previsto en el artículo 7.7 del Estatuto del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) aprobado por Real Decreto 18/2014, de 17 de enero, se ordena la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución cuyo texto se inserta a continuación.

Madrid, 3 de marzo de 2021.–La Secretaria de Estado de Energía y Presidenta del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, Sara Aagesen Muñoz.

**Resolución de 24 de febrero de 2021 del Consejo de Administración de la E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, M.P. (IDAE), por la que se amplía el presupuesto del Programa PREE, establecido por el Real Decreto 737/2020, de 4 de agosto, por el que se regula el programa de ayudas para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes (Programa PREE) y se regula la concesión directa de las ayudas de este programa a las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla**

El Real Decreto 737/2020, de 4 de agosto, por el que se regula el programa de ayudas para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes (Programa PREE) y se regula la concesión directa de las ayudas de este programa a las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla está dotado con un presupuesto máximo de 300.000.000 euros, con origen en el Fondo Nacional de Eficiencia Energética, creado por la Ley 18/2014, del 15 de octubre, cuya gestión está encomendada al IDAE de conformidad con lo previsto en el artículo 73.2 de esta misma norma. Este presupuesto se ha distribuido entre las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla, como beneficiarias del referido programa de ayudas, conforme a lo establecido por el apartado 1 del artículo 1, y según se indica en el anexo II del real decreto.

Asimismo, el artículo 9.8 del Real Decreto 737/2020, de 4 de agosto, prevé que:

«El presupuesto del programa podrá ser ampliado, si existiese disponibilidad presupuestaria para esta misma finalidad, y en todo caso no hubiera expirado el plazo de vigencia del mismo, tanto con recursos que provengan del Fondo Nacional de Eficiencia

Energética como de otros orígenes siempre que hayan sido transferidos al IDAE o se le hubiera encomendado su gestión directa.

Conforme a lo previsto en el párrafo anterior, la ampliación del presupuesto se realizará para aquellas comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla que hayan comprometido en su totalidad el presupuesto asignado en la convocatoria correspondiente y hayan justificado al IDAE la necesidad de ampliar el mismo con base en las solicitudes que tengan en lista oficial de espera. El Consejo de Administración del IDAE asignará a estas comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla, con base en lo anterior, el presupuesto que le pudiera corresponder conforme a la disponibilidad presupuestaria y al orden de solicitud realizada al IDAE a tal efecto, formalizándolo mediante resolución que será publicada en el "Boletín Oficial del Estado".»

En este sentido, se han recibido en el IDAE las siguientes solicitudes de ampliación:

- Del Gobierno del Principado de Asturias, solicitando una ampliación de 53.500.000 euros del presupuesto inicialmente asignado por el Real Decreto 737/2020, que ascendía a 7.596.000 euros, lo que totalizaría 61.096.000 euros.
- Del Gobierno Vasco, solicitando una ampliación de 14.500.000 euros del presupuesto inicialmente asignado por el Real Decreto 737/2020, que ascendía a 14.748.000 euros, lo que totalizaría 29.248.000 euros.
- Del Gobierno de Navarra, solicitando una ampliación de 7.676.283,86 euros del presupuesto inicialmente asignado por el Real Decreto 737/2020, que ascendía a 4.125.000 euros, lo que totalizaría 11.801.283,86 euros.

Para dar cumplimiento a lo anterior, el Comité de Seguimiento y Control del Fondo Nacional de Eficiencia Energética aprobó, en su sesión del pasado 10 de febrero de 2021, autorizar al Consejo de Administración del IDAE, a utilizar los remanentes del Fondo Nacional de Eficiencia Energética para ampliar el presupuesto del «Programa de ayudas para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes», aprobado por Real Decreto 737/2020, de 4 de agosto, dotado inicialmente con 300.000.000 €.

Atendiendo a lo anteriormente expuesto, este Consejo de Administración, de acuerdo con las solicitudes formuladas, y en función del cumplimiento por éstas de los requisitos establecidos por el artículo 9.8 del Real Decreto 737/2020, de 4 de agosto, aprueba y autoriza lo siguiente:

Primero.

Ampliar el presupuesto del Real Decreto 737/2020, de 4 de agosto, por el que regula el programa de ayudas para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes (Programa PREE), y se regula la concesión directa de las ayudas de este programa a las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla, en 62.176.283,86 € adicionales, con cargo al presupuesto del Fondo Nacional de Eficiencia Energética.

Segundo.

La aplicación del presupuesto ampliado se destina y asigna a cubrir las solicitudes de ampliación presentadas al IDAE por las comunidades autónomas y por los importes que se relacionan a continuación, en función del cumplimiento por las mismas de los requisitos establecidos por el artículo 9.8 del Real Decreto 737/2020, de 4 de agosto:

- Gobierno del Principado de Asturias: ampliar el presupuesto de 7.596.000 euros asignado inicialmente, en 40.000.000 euros, totalizando 47.596.000 euros.
- Gobierno Vasco: ampliar el presupuesto de 14.748.000 euros asignado inicialmente, en 14.500.000 euros, totalizando 29.248.000 euros.
- Gobierno de Navarra: ampliar el presupuesto de 4.125.000 euros asignado inicialmente, en 7.676.283,86 euros, totalizando 11.801.283,86 euros.

Tercero.

Ordenar la publicación del texto íntegro de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en la página web de este Instituto ([www.idae.es](http://www.idae.es)).